



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
CATORCE.

Mada por el mismo Sr. D. Bartolome Aguirre
en la q. dice. Metam. al Sr. D. Gobernador
entre otras cosas le Remite las Citadas R. Cédulas
a fin de q. se halle enterado para su cumplim.
en la parte q. le toca. y disponga, se Circule al
proprio efecto, a las Justicias de los Pueblos de sus
Districtos, esto no obstante para mejor determi-
nan en el asunto, se dispuso por esta Corp.
Naman a los do. Abogados primeros y Segundo bi-
tulares de esta Ciudad D. Pablo Teulon, y D. Pe-
dro Molla y Damiel, y tambien a los de este Pue-
blo D. Pedro Antonio Lomer, y D. Fran. Soler
Española, todo con el fin de dar a' dhas. do. R.
Cédulas el mas exacto y devido cumplim. como
se lo da desde este acto este Ayuntamiento en per-
juicio de estar a la Resultancia extranea de los
Metamenes q. den dhas. Abogados, y con efecto
havendo comparecido estos y propuestos la
Question de quien ha de precedir esta Corporacion
en vista de lo q. se previene en la primera R.
Cédula, con arreglo a' lo tenor sobre escrito, y
Carta misiva, Dirigida al Sr. Gobernador, y fhis

